



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 20 SEP 2021

VISTO: -----

El Expediente N° 578-040701/2020, mediante el cual se gestiona la provisión de Reactivos y elementos necesarios para el procesamiento de muestras de suero, plasma, líquidos biológicos, orina y/o hemolizados, con entrega en comodato de un Equipo Autoanalizador para inmunoensayo con metodología de quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga, destinado a la Sección de Química del Laboratorio de la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaria de Salud. -----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 1/3 la Dirección de Hospital Infantil solicita la provisión de Reactivos y elementos necesarios para el procesamiento de muestras de suero, plasma, líquidos biológicos, orina y/o hemolizados, con entrega en comodato de un Equipo Autoanalizador para inmunoensayo con metodología de quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia, destinado a la Sección de Química del Laboratorio de la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud. -----

QUE por Dirección de Compras y Contrataciones se llevó a cabo el procedimiento de selección de Subasta Electrónica Inversa N° 294/2021, con ajuste a especificaciones técnicas, pliegos de bases y condiciones generales y bases y de condiciones particulares, todo lo cual obra a fs. 18/25 y para la que se efectuaron las publicaciones de práctica cuyas constancias se observan incorporadas a fs. 31. de conformidad a lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación mediante Resolución Serie "A" N° 23/2020. -----

QUE en la realización de la Subasta Electrónica Inversa se recibió una oferta correspondiente a la firma FERRER S.A., generando el Informe Final de Subasta que obra a fs. 32/33. -----

QUE a fs. 35/45 y 52/53 se observa glosada documentación receptada al respecto de la oferta realizada por parte de la proponente, de conformidad al art. 11 del

[Firma manuscrita]



"A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Pliego de Condiciones Generales, lo que consta a partir del Acta N° 502/2021 obrante a fs. 46. -----

QUE a fs. 49 la Dirección de Hospital Infantil emite informe técnico, manifestando que la oferta de FERRER S.A. se ajusta técnicamente a lo solicitado. -----

QUE a fs. 54 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 58, la Habilitación "D" confeccionó la Afectación Preventiva N° 0006-000636, de fecha de aprobación 17/08/2021 por la suma total de pesos diecisiete millones cien mil (\$17.100.000,00). -----

QUE obran las correspondientes autorizaciones emitidas por la Secretaría de Salud y esta Secretaría de Economía y Finanzas, a fs. 17 y 30, respectivamente. -----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995, su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, en los términos del art. 8 de la Ordenanza N° 12.995 y Resolución Serie "A" N° 23/2020, la Subasta Electrónica Inversa N° 294/2021 a favor de la firma Ferrer S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), para la provisión de Reactivos y elementos necesarios para el procesamiento de muestras de suero, plasma, líquidos biológicos, orina y/o hemolizados, con entrega en comodato de un Equipo Autoanalizador para inmunoensayo con metodología de quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga, destinado al Hemocentro de la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud, por una suma total de pesos diecisiete millones cien mil (\$17.100.000,00). -----



“A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina”

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el **CONTRATO DE COMODATO** celebrado entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, y la firma FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (D.N.I. N° 22.033.870), el que compuesto de dos (2) fojas útiles en anverso forma parte integrante del presente instrumento legal. -----

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Proveedor 4392 – Ferrer S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0)

Ejercicio 2021 Afectación Preventiva N° 0006-000636 de fecha de aprobación 17/08/2021

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
608.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES- Insumos de Laboratorio	Comodato aparato autoanalizador para inmunoensayo con provisión de reactivos.-	\$5.700.000.00
TOTAL			\$5.700.000.00

EJERCICIOS FUTUROS

PARTIDA	NOMBRE	AÑO	ESTADO	MONTO
608.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES- insumos de laboratorio	2022	A	\$11.400.000.00
TOTAL				\$11.400.000.00

ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir la Orden de Pago pertinente a favor de Dirección de Contaduría, prevista en el artículo 21° de la misma norma. -----

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones y emitir la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria. -----

"A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
5 SET 2021	

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tome intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copias a Secretaría de Salud y Dirección de Hospital Infantil. Cumplido, **ARCHIVAR**-----

RESOLUCIÓN

Nº 000280

lla

Dr. ARIEL ALEXSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
22 SET 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

06 OCT 2021

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 280/2021, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR

La Vocal Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
 Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
 Resuelve: VISAR



La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICTO
 Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR

Corina Yael Fassina
 Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sect. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO 01 - CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Ariel ALEKSANDROFF (DNI. N° 24.368.545), con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (D.N.I. N° 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo N° 1460 B° General Paz de la Ciudad de Córdoba, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO bajo las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita a la COMODATARIA y ésta acepta un (1) equipo Autoanalizador Architect i1000 marca Abbott. -----

SEGUNDA: El preindividualizado equipo será utilizado en la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud destinado al procesamiento de muestras. -

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables de la Dirección de Hospital Infantil -----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso adecuado del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo. -----

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produjeran en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), quien se hará cargo de los gastos que demanden las correspondientes composturas. Queda prohibido a toda persona ajena a la referida firma y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación. -----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

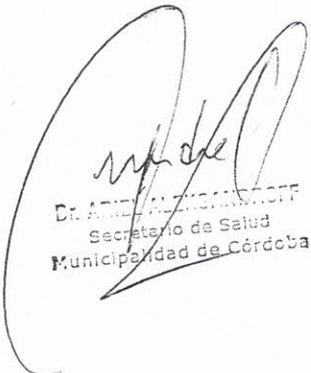
SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento. -----

SÉPTIMA: El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por hasta igual período, si la Dirección de Hospital Infantil manifestare expresamente su voluntad en tal sentido. -----

OCTAVA: Los domicilios indicados en el encabezado tendrán validez en relación a las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursaren. -----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero. -----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiuno. -----


 Dr. Andrés M. Zucchi
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Córdoba


 Marcelo Siles
 22033630